



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº de expediente <i>S-SS/2024/013721</i>			
Procedimiento <i>Abierto Simplificado Sumario</i>			
Tipo de contrato <i>Suministros</i>			
Objeto del contrato: <i>Suministro de la licencia corporativa anual del programa Pixeval para corrección de exámenes de Grado y Doble grado de la Facultad de Farmacia</i>			
Órgano proponente <i>ASUNTOS ECONÓMICOS F. FARMACIA</i>			
	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
	<i>G/2200300/2000</i>	<i>2024</i>	<i>1.573,00</i>
Presupuesto del contrato IVA incluido <i>1573.00</i>			
Valor estimado del contrato <i>6.500,00</i>			
Plazo de ejecución: <i>1 AÑO</i>			
Fecha fiscalización de la aprobación del gasto <i>01 de Agosto de 2024</i>			
Tipo de Resolución: Resolución de aprobación del expediente de contratación			

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023).

Vistos los antecedentes que constan en el encabezamiento, entre los que se encuentran la fiscalización favorable del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVO

Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de referencia y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Madrid, a fecha de la firma

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)

P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM)

DAVID BRAGADO DOMINGO